Aerophone and membranophone instruments in the Castilian galleys (13th and 14th centuries)

RUIZ JIMÉNEZ, JUAN
Real Academia de Bellas Artes de Granada
0000-0001-8347-0988

doi.org/10.5281/zenodo.10394128

Abstract

The *Partidas* of Alfonso X the Wise provide us with the earliest news of aerophone instruments in the galleys of the Castilian navy. The naumaquia held on the Guadalquivir River, on the occasion of the entry of King Alfonso XI into Seville in 1327, confirms the presence of aerophones and membranophones in the royal galleys and diversifies the context of their performances on these vessels.

Keywords

naval music, Alfonso X the Wise, Alfonso XI (king), trumpets, drum player

En 1252, se construían en las recién terminadas Atarazanas reales de Sevilla las diez primeras galeras para el servicio de la corona castellana. El rey Alfonso X, residente en el Alcázar sevillano en esa fecha, contrataba 20 cómitres o capitanes de distintas procedencias, dos para cada una de las naves, bajo el mando del almirante mayor de Castilla Ruy López de Mendoza, así como los soldados y el resto del personal que era necesario para su funcionamiento. Las Atarazanas febril actividad constructora hasta mediados del XV, mantuvieron una siglo cuando esta empieza decaer. http://www.historicalsoundscapes.com/evento/911/sevilla/es.

En la Segunda Partida de Alfonso X el Sabio (XXIII, ley IIII), se da testimonio de la presencia de instrumentos aerófonos en los navíos castellanos del siglo XIII al referirse a la ceremonia de posesión de los navíos por parte de sus nuevos cómitres, como vemos en el texto publicado en 1555 de la edición glosada por Gregorio López:

"Ley IIII. Quales deuen ser comitres e como deuen ser fechos, e otro sí que poderio han

... E la manera en que deuen ser fechos los comitres es esta, que quando alguno touiere que es para ello, que ha de venir primeramente al Rey, si ay fuere, si non al almirante, e dezirle las cosas, porque lo quiere ser, entonces el Rey, o el almirante, por su mandado, deue mandar llamar doze omes sabidores de la mar, que conozcan aquel ome. E fazerles jurar, que digan verdad, si ha en sí todas aquellas cosas que diximos, por que lo deue ser, e dando tal testimonio, deuenle vestir de paños bermejos, e ponerle en su mano un pendon de las armas del Rey, e meterlo en la galea tañiendo trompas e añafiles, e ponerlo en ella, en aquel lugar, do deue ser, e otorgarle que dende adelante que sea comitre".

En la referencia más temprana a estos instrumentos en galeras de guerra de la que tengo noticia en el contexto hispano.

En la Chronica del muy esclarescido principe e rey don Alfonso el Onzeno se describe la entrada del rey en Sevilla en 1327. Para celebrar el recibimiento, tuvo lugar una especie de naumaquia en la que se da cuenta de la presencia de instrumentos en las "barcas armadas":

"Et por el río de Guadalquevir avía muchas barcas armadas que jugaban et facían muestra que peleaban; et avía en ellas trompas e atabales et muchos estormentos otros con que facían grandes alegrías".

Véase: http://www.historicalsoundscapes.com/evento/494/sevilla/es.

Esta tradición continuó en las centurias siguientes, en las que encontramos grupos de ministriles al servicio de los navíos de la flota española actuando en distintos contextos y en misiones de diversa naturaleza.

Véase: http://www.historicalsoundscapes.com/evento/311/sevilla/es.

http://www.historicalsoundscapes.com/evento/608/sevilla/es.

Source:

Segunda Partida (Salamanca: Andrea de Portonaris, 1555), fols. 91v-92r.

Chronica del muy esclarescido principe e rey don Alfonso el Onzeno (Valladolid: Sebastián Martínez, 1551), fols. 33v-34r.

Bibliography:

Rey, Pepe. "Apuntes sobre música naval y náutica" en *Políticas y prácticas musicales en el mundo de Felipe II.* John Griffiths y Javier Suárez-Pajares (eds.). Madrid: ICCMU, 2004, 102.

Published: 03 Sep 2020 Modified: 20 Jan 2025

Referencing: Ruiz Jiménez, Juan. "Aerophone and membranophone instruments in the Castilian galleys (13th and 14th centuries)", *Historical soundscapes*, 2020. e-ISSN: 2603-686X. https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1186/sevilla.

Resources



Galley. Cantiga 271. Codex Florencia, fol. 59v.



Trumpet (añafil). Cantiga 320. Códice de los Músicos, fol. 286r

t muchas alegrias. y encite rescibimicto ou muchas danças de ombres
to mugeres con trompas tatuales
que trayancada vno dellos. E otro si
auia ay muchos bestiales sechos por
manos de omes que parescian biuos
t muchos canalleros que bobordana
a escudo tança, totros muchos que
jugana la gineta, t por el rio de Duadalquenir ania muchas varcas arma
das que jugana t sasian muestra que
peleanan, tania enellas trompas ta
tanales t muchos estormentos otros
con que sasian grades alegrias, t ante que el Key entrase por la ciudad

Chronica del muy esclarescido principe e rey don Alfonso el Onzeno. (Valladolid: Sebastián Martínez, 1551), fol. XXXIIIIr

External link

Titulo. XXIIII. 92 Prasta adde Los qui fidi-tionem Æ de e milli. deuen le vellir de paños bermejos, e po-ner le en fu mano, yn pendon de las arleales, de manera que amen, e guarde la entres incurpro,e la horra de fu feñor, e de rodos los e Combina, o otros que han de guiar. E el que tal fullaner le en lu mano, yn pendon de las arb ffreeds, te-nebifergoes hibere drimmas del Rey, e meter lo en la galea, tafiiéren, si fuere acerca de la mar, deuen le me ter en el nauio, en que la de yr, e poner le r do trompas, e anafiles, e poner lo en ella, en la mano el espadilla, e el tymon, e otor en la mano el espadilla, e el tymon, e otor en la mano el espadilla, e el tymon, e otor en la mano el espadilla. No ta últam, la de acumina, que en la fuel pues desto, por fu engaño, o por culpa 8 de su mai guiamiento, se perdie fle el nauio, o rescribielsen gran daño, los que en el suellen, deue morir por ello. en aquel lugar, do deue fer,e otorgar le, ff Atofrandale al almiranti-immuit op al-mirand' ou-niat iffos de-linquentes. Sc nó cousif feu capitaneus. Sc cum dicil, mo firando lo al Abnirance, in que dende adelante, que sea comitre. E delpues que de ella guila fuere feclio, lia poder de acabdellar, e de judgar en la manera que de fufo diximos. E fi dende adelante erraile, en razon de acabdilla que en el fuellen, deue morir por ello. distum o erum mare PLey. VI. Quales deven for los procles, a las fobre miento, delmandaffe al mayoral, fafalienterie los que han de guardar las armais: B O perforabe. La mandave le sera narcia de los nanios. hoc videl duziendo vando a contra el con los otros comitres,o con algunos otros del arma

Historical soundscapes © 2015 Juan Ruiz Jiménez - Ignacio José Lizarán Rus www.historicalsoundscapes.com